

Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 2), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Torrelodones, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa accidental, Rosa Díez Román.

(03/22.778/09)

## TORRES DE LA ALAMEDA

### PERSONAL

Mediante decreto de la Alcaldía 759/2009, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se resolvió el nombramiento, elevado por el tribunal calificador, realizado a favor de don Juan Antonio Martín Jiménez, documento nacional de identidad número 6554157-P, como técnico de Administración General, interino, grupo A, complemento de destino 28, subescala A1, complemento específico según lo previsto en el presupuesto.

En Torres de la Alameda, a 6 de julio de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, Valentín Márquez Romero.

(03/23.363/09)

## VALDEAVERO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se procede a dar publicidad a las siguientes resoluciones y acuerdos en materia de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Valdeavero:

1. Resolución de Alcaldía 254/2009, de 22 de junio, en materia de Concejalías-Delegadas, se procede a la creación y delegación de las siguientes Concejalías:

— Concejalía-Delegada de Seguridad, y se delega esta Concejalía en la primera teniente de alcalde, doña María Luisa Castro Sancho, con el siguiente alcance: incluye tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose esta Alcaldía la facultad de formular las propuestas de autorización de gastos vinculados a dichas áreas.

— Concejalía de Obras y Servicios, y se delegan las competencias de esta Concejalía en la primera teniente de alcalde, doña María Luisa Castro Sancho, con el siguiente alcance: incluye tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose esta Alcaldía la facultad de formular las propuestas de autorización de gastos vinculados a dichas áreas.

2. En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Valdeavero el día 25 de junio de 2009 se adoptaron los siguientes acuerdos relativos a la organización y funcionamiento de este Ayuntamiento:

— Por lo que se refiere a las sesiones plenarias ordinarias: todos los Plenos ordinarios del Ayuntamiento de Valdeavero se celebrarán el último jueves hábil de cada mes, a las veinte horas, y no se celebrarán Plenos ordinarios los meses de julio, agosto y diciembre, por coincidir con períodos vacacionales y de intensa actividad municipal en esas fechas.

— En materia de Concejalías-Delegadas: se determina que desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva a tiempo completo la primera teniente de alcalde y concejala-delegada del Área de Seguridad, Obras y Servicios, Educación, Empleo, Personal, Nuevas Tecnologías y Seguridad, doña María Luisa Castro Sancho, que venía siéndolo a jornada parcial, fijándose una retribución bruta anual de 15.649,24 euros, pagadera en doce mensualidades iguales, y fijándose la dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones en treinta y cinco horas semanales, y se supedita la aplicación efectiva de este acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria que vendrá dada con la aprobación definitiva del presupuesto.

En Valdeavero, a 30 de junio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/23.404/09)

## VALDEMORO

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdemoro.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 238/2009.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: servicio de iluminación especial de fiestas patronales de septiembre de 2009, mayo de 2010 y fiestas navideñas de 2009, del Ayuntamiento de Valdemoro.
  - b) Lugar de ejecución: Valdemoro.
  - c) Plazo de ejecución: fiestas patronales de septiembre de 2009, mayo de 2010 y fiestas navideñas de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: oferta económica más ventajosa. Varios criterios.
4. El precio del contrato: importe total de 195.000 euros, siendo el valor estimado de 168.103,45 euros y 26.896,55 euros de IVA, correspondiendo al ejercicio 2009 un total de 146.250 euros, siendo el valor estimado 126.077,58 euros y el IVA 20.172,42 euros, y al ejercicio 2010 un total de 48.750 euros, siendo el valor estimado 42.025,86 euros y el IVA 6.724,14 euros.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro, Servicios Económicos. Página web institucional: [www.valdemoro.es](http://www.valdemoro.es)
  - b) Domicilio: calle Guardia Civil, número 25, local 7.
  - c) Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
  - d) Teléfonos: 918 099 661, 918 099 662 y 918 099 617.
  - e) Telefax: 918 085 456.
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio. Si el día de finalización del plazo resulta ser sábado o inhábil, se entenderá que es el día hábil siguiente cuando finaliza.
8. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, siendo obligatorios, en todo caso, los puntos "b) y c)":

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.